



EDICTO No 0194-2018
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001
HACE SABER

Que dentro del Amparo Administrativo **No. 062 de 2018** presentado con ocasión al contrato de concesión No HHV-08032 se ha proferido Auto **PARN-1558 de fecha 29 de Octubre de 2018**, el cual reza:

Con radicado No 20189030430632 del 05 de octubre de 2018, el señor GIOVANNY MEDINA RICO, titular del contrato de concesión No HHV-08032, presenta solicitud de amparo administrativo en contra de la empresa MINERA DE SAN FRANCISCO C.I. S.A, y PERSONAS INDETERMINAS por la presunta perturbación minera, específicamente por estar ejecutando labores de Transporte, Exploración, Explotación de esmeraldas, por un túnel que se conoce con el nombre de DIXON y se encuentra en su totalidad dentro del área del Contrato de Concesión No HHV-08032, ubicada específicamente en la vereda San Francisco del municipio de Chivor.

Que mediante Auto PARN-1454 del 9 de octubre de 2018, se admitió la solicitud de Amparo Administrativo por encontrarse al tenor del artículo 308 de la Ley 685 de 2001 y se fijó fecha para la diligencia de reconocimiento de área, de acuerdo al artículo 309 ibídem, para el día Veintitrés (23) de octubre de 2018, a partir de las nueve de la mañana (9:00 am).

Que siendo la hora y fecha señaladas en el Auto PARN-1454 del 9 de octubre de 2018, la Agencia Nacional de Minería, procedió a verificar la debida notificación de las partes, evidenciándose que el señor GIOVANNY MEDIANA RICO solicitante del amparo administrativo invirtió las direcciones de las partes, es decir, la dirección del querellante con la dirección del querellado y la del querellado con la del querellante, por lo que la autoridad minera envió las comunicaciones de esa manera; por dicha razón y con el fin de evitar una posible nulidad en el proceso de notificación, se determinó aplazar la diligencia de reconocimiento de área, aportándose para el efecto las direcciones correctas, así:

Dirección de querellante: Al señor GIOVANNY MEDINA RICO a la calle 40 No. 16 B - 04 Barrio Madrigal, Villavicencio - (Meta);

Dirección de la empresa querellada: EMPRESA MINERA DE SAN FRANCISCO CI S.A a la Avenida Jimenez No 5-43 oficina 501 Bogotá D.C. . De lo anterior se levantó el acta respectiva.

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20

Fax: 770 54 66 – E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co



Así las cosas, se fija nueva fecha para la diligencia de reconocimiento de área para el día cuatro (4) de diciembre de 2018, a las nueve de la mañana (9:00 am)

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la comunicación del presente acto administrativo a las direcciones aportadas en el acta de fecha 23 de octubre de 2018; y respecto de las personas indeterminadas librese el oficio correspondiente, con copia de este acto administrativo, al Inspector de Policía del municipio de CHIVOR para que proceda o gestione la fijación del aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros.

Por lo anterior, comedidamente se COMISIONA al señor Inspector de Policía del municipio de CHIVOR, que una vez se fije el aviso referido, proceda a enviar la respectiva constancia secretarial, para lo cual se otorga el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, de conformidad con la ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10; no obstante lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos se requiere al señor GIOVANNY MEDINA RICO, titular del contrato de concesión No HHV-08032, para que haga acompañamiento, por sí mismo o por interpuesta persona, al Inspector Municipal de Policía de CHIVOR, a fin de indicar el lugar o lugares donde están ocurriendo los hechos perturbatorios y así poder fijar el aviso correspondiente.

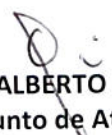
Para los efectos legales, las partes dentro de esta querella son: QUERELLANTE: GIOVANNY MEDINA RICO, titular del contrato de Concesión No HHV-08032, quien reciben notificaciones así: GIOVANNY MEDINA RICO en la calle 40 No. 16 B - 04 Barrio Madrigal, Villavicencio - (Meta); (celular 3125045889); y la empresa QUERELLADA EMPRESA MINERA DE SAN FRANCISCO CI S.A a la Avenida Jimenez No 5-43 oficina 501 Bogotá D.C.; y a las personas indeterminadas por aviso fijado en el lugar donde se desarrollan las presuntas actividades perturbatorias, esto es, en la vereda san Francisco del municipio de CHIVOR, y por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del treinta (30) de octubre de 2018, a las 7:30 AM y se desfija el día treinta y uno (31) de octubre de 2018, a las 4:00 p.m.


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Nobsa, Kilometro 5 Via a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20

Fax: 770 54 66 – E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co